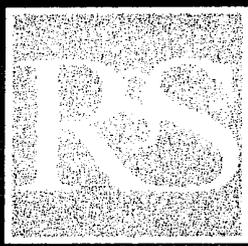




NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: 10.182

COPIA: CUARTA

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE PODER

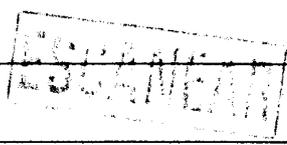
OTORGADA POR: Kanawa Investmets Ltd..

A FAVOR DE: Sr. Clemente José Vivanco Salvador.

EL: 18 de noviembre del 2.010

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: Indeterminada



Quito, a 18 de noviembre de 2010

Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086
email: principal@notariaterceraquito.com
Quito - Ecuador



ESCRITURA NUMERO DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y DOS



NOTARIA(10.182)
TERCERA

FECHA:

18 de noviembre del 2.010



PROTOCOLIZACION DE:
PODER

OTORGA:

KANAWA INVESTMETS LTD.

A FAVOR DE:

CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

CUANTIA

INDETERMINADA

Di copias

P.R.T.

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase protocolizar el presente Poder conferido en los Estados Unidos de América, en idioma español, a favor del señor Clemente José Vivancó Salvador, el cual contiene el documento de Apostilla y del Certificado del Agente Registrado y Organizador de la compañía KANAWA INVESTMENTS LTD. en idioma inglés y debidamente traducido al español.

Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo, para asegurar la plena validez y eficacia del presente instrumento.



Katherine Burgos
Matr. 8886 C.A.P.



NOTARIA
TERCERA



TRADUCCIÓN

Yo, ROSA MARÍA DÁVALOS VALENCIA, conoçedora del idioma inglés, y conforme lo faculta el Artículo sexto del Decreto número seiscientos uno, publicado en el Registro Oficial número ciento cuarenta y ocho, de marzo veinte de mil novecientos ochenta y cinco, y el Artículo veinte y cuatro de la Ley cincuenta, publicada en el Registro Oficial número trescientos cuarenta y nueve de diciembre treinta y uno de mil novecientos noventa y tres, procedo a traducir al idioma castellano, la Apostilla del Poder otorgado por la compañía KANAWA INVESTMENTS LTD. a favor del Sr. Clemente José Vivanco Salvador y el Certificado del Agente Registrado y Organizador de la compañía KANAWA INVESTMENTS LTD.

ROSAMARÍA DÁVALOS VALENCIA

c.c. 170633982-5

CERTIFICO: Que la firma constante en el presente documento, pertenece a la señora ROSA MARÍA DÁVALOS VALENCIA, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis tres tres nueve ocho dos guión cinco, y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos como privados, siendo por lo tanto

dicha firma AUTÉNTICA. Quito, martes dieciséis del
mes de noviembre del año dos mil diez.



[Handwritten signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DAVALOS VALENCIA ROSA MARÍA
1965
Rosa M. Davalos



NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
QUITO - ECUADOR
REN 2458421

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
156-0124
1708838025
DAVALOS VALENCIA ROSA MARÍA
PROVINCIA QUITO
PARROQUIA

NOTARIA TERCERA
RS
QUITO - ECUADOR

**PODER
OTORGADO POR
KANAWA INVESTMENTS LTD.
520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101**

**A FAVOR DE
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR**

PODER

KANAWA INVESTMENTS LTD., una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Nevada, con oficina registrada ubicada en 520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101 (en adelante denominada "la LLC"), representada en este acto por su Administrador, PEGASO LOMBARD CORP. (en adelante denominado "el Otorgante"), por este medio otorga Poder a favor de **CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR** (en adelante denominado "el Apoderado"), para administrar los asuntos de la LLC en la República de Ecuador, de conformidad con las siguientes facultades limitadas:

Administrar la LLC bajo los estrictos lineamientos expresos impuestos y dictados por los Miembros de la LLC, mediante actos de simple administración así como actos de disposición pero siempre en sujeción al contenido en este documento.

Celebrar o llevar a cabo contratos o actos de toda clase y descripción en nombre de la LLC siempre que los mismos no sobrepasen en total los DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 10.000) y no en forma sucesiva, y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía hasta un monto total de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 10.000) pero no en forma sucesiva; comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito hasta un monto total de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 10.000) pero no en forma sucesiva; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la LLC y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la LLC en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito; depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la LLC; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones hasta un monto total de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 10.000) pero no en forma sucesiva; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la LLC esté involucrada ya sea como parte actora o demandada; y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, sin capacidad de delegar las facultades aquí conferidas. Para que el Apoderado proceda con los siguientes actos requerirá siempre la autorización expresa y por escrito de los Miembros de la LLC: (i) la compra de títulos valores, derechos y bienes inmuebles, al contado o a crédito por cualquier valor; y, (ii) la pignoración, hipoteca, arrendamiento, cesión, permuta, entrega, gravamen o venta de cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la LLC.



Los actos y contratos antes mencionados, que el Apoderado está facultado a realizar en virtud del presente instrumento, no podrán sobrepasar la cantidad total de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$10.000) incluidos los actos y contratos que se celebren en forma sucesiva.

El poder aquí conferido podrá ser utilizado y ejercido por **CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR** únicamente en la República de Ecuador.

El poder aquí conferido reemplaza y deja sin efecto a cualquier otro Poder que haya sido emitido por la LLC en cualquier parte del mundo o de cualquier alcance, y en especial el Poder emitido a favor de **MARC BERY TAJFELD** el 30 de Julio del 2010.

Este poder estará vigente hasta que sea expresamente revocado por la LLC o el Apoderado renuncie a él.

Emitido y firmado este día 1 de Noviembre de 2010.

En nombre y representación de **PEGASO LOMBARD CORP.** – Administrador


FIRMA AUTORIZADA
PEGASO LOMBARD CORP.

TRADUCCIÓN

**CERTIFICADO
DEL
AGENTE REGISTRADO Y ORGANIZADOR**

ESTADO DE NEVADA)
) SS:
CONDADO DE CLARK)

Yo, **PATRICIA AMUNATEGUI**, actuando a nombre de **M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED**, Agente Registrado y Organizador de **KANAWA INVESTMENTS LTD.**, entidad # E0098782009-1 cerifico que los documentos anexos son documentos originales, a saber:

Poder a favor de **CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR** debidamente firmado el 1° de Noviembre de 2010

Fechado Noviembre 16 de 2010

Por M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED

(firmado) _____
Patricia Amunategui
Secretaria

RECONOCIMIENTO

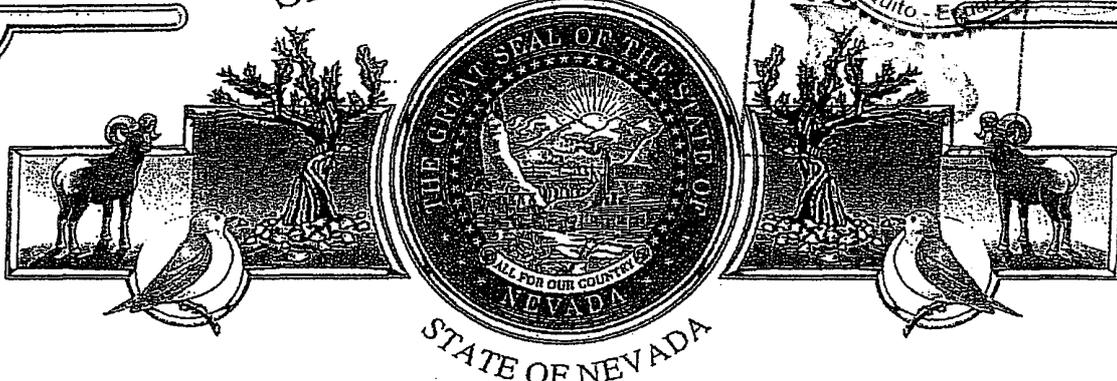
ESTADO DE NEVADA)
) SS:
CONDADO DE CLARK)

El día de hoy, 16 de noviembre de 2010, ante mí la abajo firmante, Notaria Pública en y para dicho Condado y Estado, compareció personalmente Patricia Amunategui, a quien yo conozco o quien ha probado ser la persona descrita en y quien firmó el instrumento precedente quien reconoció ante mí que ella firmó el mismo de manera libre y voluntaria y para el propósito allí señalado.

(firmado, ilegible) _____
Notario Público en y para dicho



SECRETARY OF STATE



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Country **United States of America**
This public document
- 2. has been signed by **KATIE VESCO**
- 3. acting in the capacity of **NOTARY PUBLIC STATE OF NEVADA**
- 4. bears the seal/stamp of **KATIE VESCO**
CERTIFIED
- 5. at **Carson City, Nevada, U.S.A.**
- 6. the **TWENTYFOURTH DAY OF NOVEMBER, 2010**
- 7. by **Ross Miller, Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.**
- 8. Number **145916**
- 9. Seal/Stamp:
- 10. Signature:



Ross Miller
Secretary of State

E. DELLA PIETRA
Certification Clerk

**CERTIFICATION
OF
REGISTERED AGENT & ORGANIZER**

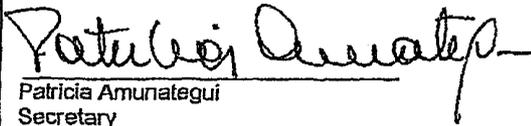
STATE OF NEVADA)
) SS:
COUNTY OF CLARK)

I, **PATRICIA AMUNATEGUI**, acting on behalf of **M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED**, the Registered Agent & Organizer of **KANAWA INVESTMENTS LTD.**, entity # **E0098782009-1** certify that the attachments hereto are original document, namely:

Power of Attorney in favour of **CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR** duly signed on November 1st 2010

Dated November 16th, 2010

By **M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED**

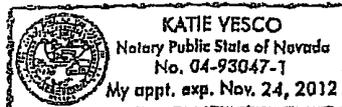

Patricia Amunategui
Secretary

ACKNOWLEDGMENT

STATE OF NEVADA)
) SS:
COUNTY OF CLARK)

On this 16th day of November 2010, before me the undersigned, a Notary Public in and for said County and State, personally appeared Patricia Amunategui, known to me or proved to me to be the person described in and who executed the foregoing instrument who acknowledged to me that she executed the same freely and voluntarily and for the purpose therein mentioned.



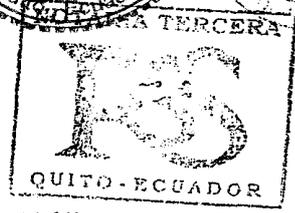


Notary Public in and for said
County and State



EL SECRETARIO DE ESTADO
ESTADO DE NEVADA

APOSTILLA



(Convención de La Haya de Octubre 5 de 1961)

1. País: **Estados Unidos de Norteamérica**
Este Documento Público
2. ha sido firmado por **KATIE VESCO**
3. actuando en su calidad de **NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE NEVADA**
4. lleva el sello de **KATIE VESCO**
CERTIFICADO
5. en **Carson City, Nevada, U.S.A.**
6. el **VIGÉSIMO CUARTO DÍA DE NOVIEMBRE, 2010**
7. Por **Ross Miller**, Secretario de Estado, Estado de Nevada, U.S.A.
8. Número: **145916**
9. Sello
10. Firma:

(firmado)
Ross Miller
Secretario de Estado

(firmado)
E. DELLA PIETRA
Oficial Certificador

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Katherine Burgos, con matrícula número ocho mil ochocientos ochenta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera de este Cantón, actualmente a mi cargo, en nueve fojas útiles, protocolizo el poder que otorga Kanawa Investments Ltd. a favor del señor Clemente José Vivanco Salvador, que antecede. Quito, a dieciocho de noviembre del dos mil diez.




DR. ROGELIO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

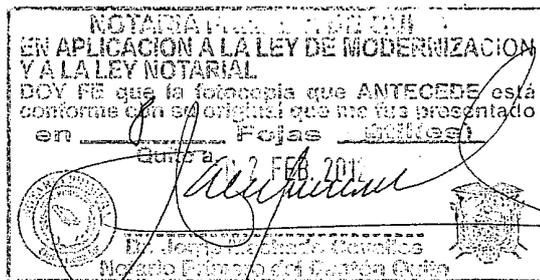


TOCOLIZÓ ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la protocolización del poder que otorga Kanawa Investments Ltd. a favor del señor Clemente José Vivanco Salvador, sellada y firmada en Quito, a dieciocho de noviembre del dos mil diez.




RSS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA PRIMERA TERCERA
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado
en _____ Folias _____
Quito a _____ 2 FEB. 2011

Dr. Jorge Armando Cavallero
Notario Primero de QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA

SECRETARY OF STATE

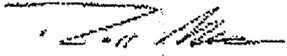


LIMITED LIABILITY COMPANY CHARTER

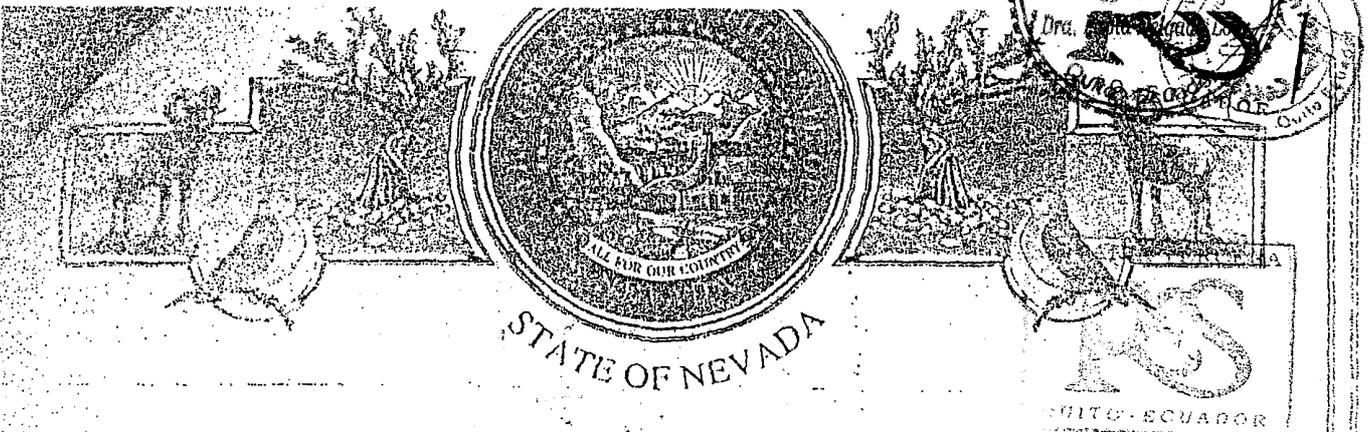
I, ROSS MILLER, the Nevada Secretary of State, do hereby certify that KANAWA INVESTMENTS LTD. did on February 19, 2009, file in this office the Articles of Organization for a Limited Liability Company, that said Articles of Organization are now on file and of record in the office of the Nevada Secretary of State, and further, that said Articles contain all the provisions required by the laws governing Limited Liability Companies in the State of Nevada.



IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the Great Seal of State, at my office on February 25, 2009.

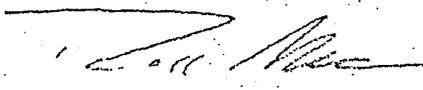

ROSS MILLER
Secretary of State

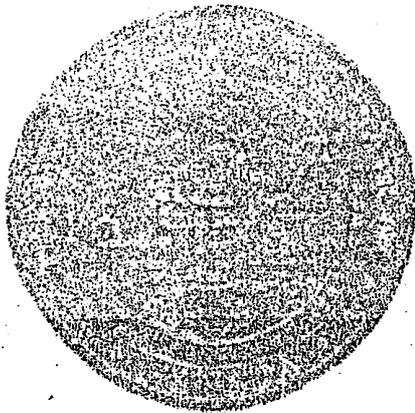
Certified By: GJ Jallet
Certificate Number: C25090224-1065



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country **United States of America**
2. This public document
3. has been signed by **KATIE VESCO**
4. acting in the capacity of **NOTARY PUBLIC STATE OF NEVADA**
5. bears the seal/stamp of **KATIE VESCO**
6. **CERTIFIED**
7. at **Carson City, Nevada, U.S.A.**
8. the **TWENTYNINETH DAY OF JANUARY, 2010**
9. by **Ross Miller, Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.**
10. Seal/Stamp:
10. Signature: 



Ross Miller
Secretary of State


WILLIAM KEITH
Certification Clerk

EL SECRETARIO DE ESTADO
ESTADO DE NEVADA

**ACTA CONSTITUTIVA DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA**

Yo, ROSS MILLER, Secretario del Estado de Nevada, por la presente certifico que **KANAWA INVESTMENTS LTD.** presentó en esta oficina el 19 de Febrero de 2009 los Estatutos de Constitución para una Compañía de Responsabilidad Limitada, que dichos Estatutos de Constitución están ahora en archivo y forman parte del registro de la oficina del Secretario de Estado de Nevada, y además que dichos Estatutos contienen todas las estipulaciones requeridas por las leyes que rigen a las Compañías de Responsabilidad Limitada del Estado de Nevada.

EN FE DE LO CUAL, estampo mi firma y el Gran Sello de Estado, en mi despacho el día 25 de Febrero de 2009.

(firmado)
ROSS MILLER
Secretario de Estado

Certificado Por: GJ Jaillet
Certificado Número: C20080224-1065



EL SECRETARIO DE ESTADO
ESTADO DE NEVADA

APOSTILLA

(Convención de La Haya de Octubre 5 de 1961)

1. País: Estados Unidos de Norteamérica
Este Documento Público
2. ha sido firmado por KATIE VESCO
3. actuando en su calidad de NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE NEVADA
4. lleva el sello de KATIE VESCO
CERTIFICADO
5. en Carson City, Nevada, U.S.A.
6. el VIGÉSIMO NOVENO DÍA DE ENERO, 2010
7. Por Ross Miller, Secretario de Estado, Estado de Nevada, U.S.A.
8. Número: 133141
9. Sello
10. Firma:

(firmado)
Ross Miller
Secretario de Estado

(firmado)
WILLIAM KEITH
Oficial Certificador



TRADUCCION

Yo, ROSA MARÍA DÁVALOS VALENCIA, coneedora de la
idioma inglés, y conforme lo faculta el Artículo
sexto del Decreto número seiscientos uno, publicado
en el Registro Oficial número ciento cuarenta y ocho,
de marzo veinte de mil novecientos ochenta y cinco, y
el Artículo veinte y cuatro de la Ley cincuenta,
publicada en el Registro Oficial número trescientos
cuarenta y nueve de diciembre treinta y uno de mil
novecientos noventa y tres, procedo a traducir al
idioma castellano, el Acta Constitutiva de la
compañía de Responsabilidad Limitada KANAWA
INVESTMENTS LTD., junto con la correspondiente
Apostilla.

Rosa M. Dávalos

ROSAMARÍA DÁVALOS VALENCIA

c.c. 170633982-5

CERTIFICO: Que la firma constante en el presente
documento, pertenece a la señora ROSA MARÍA DÁVALOS
VALENCIA, de estado civil divorciada, de nacionalidad
ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía
número uno siete cero seis tres tres nueve ocho dos
guión cinco, y es la misma que utiliza en todos sus
actos públicos como privados, siendo por lo tanto
dicha firma AUTÉNTICA. Quito, seis de julio de dos
mil diez.



Roberto Salgado Salgado
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - E



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
CANTÓN DE CHIMBORAZO
DAVALOS VALENCIA ROSA MARÍA
27 de NOVIEMBRE de 2011
PICHINCHA, MUNICIPIO DE CHIMBORAZO
CANTÓN DE CHIMBORAZO

Rosa M. Davalos

NOTARIA PÚBLICA
Dña. Paola Delgado Ecor
QUITO - ECUADOR

REIN 2458421

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
DIRECCIONES GENERALES ELECTORALES

156-0124 1706339929

DAVALOS VALENCIA ROSA MARÍA

PROVINCIA: CHIMBORAZO CANTÓN: CHIMBORAZO

NOTARIA TERCERA
DS
QUITO - ECUADOR

NOTARIA PÚBLICA DE CHIMBORAZO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado
en _____ Folios _____ (es)
Cantón: _____ 25 FEB 2011

Paola Delgado Ecor

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que consta
De SEIS foja(s) titil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.
Quito a 13 de julio del 2.010



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DII IGENCIA N° 2014-17-01-02-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en 14 foja(s)
antecede, es FIEL COMPULSA.

Quito, a

28 ABR 2014

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO